

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00333 00
Accionante : GINA FERNANDA SALAS CASTAÑO
Accionado : DIRECCION DE TRANSITO DE LA POLICIA NACIONAL -
DITRA
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **GINA FERNANDA SALAS CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.031.124.314, quien actúa en nombre propio, contra la **DIRECCION DE TRANSITO DE LA POLICIA NACIONAL – DITRA**, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición, mediante la cual se pretende:

(...)

- a) *Se amparemi Derecho Fundamental y Constitucional de Petición con base a los hechos anteriormente narrados.*
- b) *Se nos informe si corresponde a la SECRETARIA DE MOVILIDAD la instalación, conservación, mantenimiento y correcto funcionamiento de los semáforos del Distrito Capital, de no ser así, se nos informe a quien corresponde esa función.*
- c) *Por lo tanto, se ordene a la entidad accionada contestar el derecho de petición, teniendo en cuenta que fue radicado en sus oficinas de forma clara y precisa, en un término no superior a las 48 horas.*

(...)

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la **DIRECCION DE TRANSITO DE LA POLICIA NACIONAL – DITRA**,¹ o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

¹ Ditra.jefat@policia.gov.co; notificacion.tutelas@policia.gov.co

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2021-00333-00
Asunto: Admite

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto².

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

²oficinabogota@condeabogados.com y oficinabogota2@condeabogados.com

Firmado Por:

**Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26f43e92008ab33cc6baa122866f968ecad82fdb5cba1cc130a4e9573c60b73**

Documento generado en 17/11/2021 05:44:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>